

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 636-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 01 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0001-2025-JCQCH/EPIM, de fecha 02 de julio de 2025; Informe N° 000042-2025-UNAJ/UPM, de fecha 14 de julio de 2025; Informe N° 000060-2025-UNAJ/OPP, de fecha 16 de julio de 2025; Informe Legal N° 000051-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 21 de julio de 2025; Acuerdo N° 793-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2025-JCQCH/EPIM, de fecha 02 de julio de 2025, el Docente Investigador Responsable del Grupo MIA, presenta el Plan de Trabajo denominado "BRAZILIAN TECHNOLOGY SYMPOSIUM 2025 – SATELLITE EVENT PERÚ", el mismo que tiene como finalidad promover el intercambio científico-tecnológico entre estudiantes, investigadores, profesionales del Perú y otros países, en beneficio del desarrollo humano, académico y tecnológico;

Que, mediante Informe N° 000042-2025-UNAJ/UPM, de fecha 14 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta del PLAN DE TRABAJO "BRAZILIAN TECHNOLOGY SYMPOSIUM 2025 SATELLITE EVENT PERÚ", se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0724-2024-CCO-UNAJ, a la estructura de la Directiva N° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", informa también que la mencionada propuesta será financiada por el comité central del BTSym (Basil), quienes gestionaran el cobro de inscripciones, por ello no se requiere financiamiento por parte de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 000060-2025-UNAJ/OPP, de fecha 16 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que según la evaluación realizada a la propuesta del PLAN DE TRABAJO "BRAZILIAN TECHNOLOGY SYMPOSIUM 2025, SATELLITE EVENT PERÚ", las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030;

Que, mediante Informe Legal N° 000051-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 21 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que se puede proceder a aprobar el "PLAN DE TRABAJO BRAZILIAN TECHNOLOGY SYMPOSIUM 2025 – SATELLITE EVENT PERÚ", en base a la autonomía universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2025, mediante Acuerdo N° 793-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** Plan de Trabajo denominado "BRAZILIAN TECHNOLOGY SYMPOSIUM 2025, SATELLITE EVENT PERÚ";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** Plan de Trabajo denominado "BRAZILIAN TECHNOLOGY SYMPOSIUM 2025, SATELLITE EVENT PERÚ", el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario - UNAJ.

Página 1 de 2



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 636-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. - DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Mg. John Carlos Quispe Chambi, Docente Investigador Responsable del Grupo MIA de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

2025-0000603

DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.,
VP de Invest
DGA
Arch. /2025

KVCQ

